



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.150.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 4.836, de fecha 10 de julio de 2023, que contrata vía trato directo con "**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**", con el fin de prestar servicios de redacción y diseño de textos, y, servicios de filmación, edición y producción de piezas audiovisuales; Memorando N° 1.524, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita aplicación de una multa por monto de \$674.730.- por concepto de atraso en la entrega de los productos de la OC N° 3447-2085-SE23; en virtud de lo señalado anteriormente, el proveedor fue notificado mediante Ord. Secoplac N° 246/2023 de fecha 08 de noviembre del 2023. De igual manera, tuvo un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación; correo electrónico del proveedor de fecha 08 de noviembre del 2023, en cual acepta la multa.

DECRETO:

1.- **Aplicuese Multa** a "**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**" RUT 76.978.001-7, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 4.836, de fecha 10 de julio de 2023, que contrata vía trato directo con el proveedor individualizado anteriormente, con el fin de prestar servicios de redacción y diseño de textos, y, servicios de filmación, edición y producción de piezas audiovisuales, por un monto de **\$674.730.- (Seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta pesos)**, por concepto de atraso en la entrega de los productos de la OC N° 3447-2085-SE23, todo ello, de conformidad a lo establecido en el memorando N° 1.524, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comuna de Planificación (SECOPLAC), el cual forma parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Como se indica en el Art. 118° de la Bases Administrativas la multa será rebajada del estado de pago que la Municipalidad deba efectuar al proveedor en las facturas o boletas más próximas, y de no ser suficientes este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

3.- En virtud de lo anterior, el Art. 119° indica que el monto de la multa deberá ser cancelada mediante cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata y deberá ser pagadera a la vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO), el que debe ser entregado con antelación al pago.

4.- De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas el proveedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar Recurso de Reposición, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la Multa en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. Si el proveedor hubiere presentado el recurso de reposición en tiempo y forma. El Alcalde o Autoridad Competente, resolverá dentro de los 20 días hábiles siguiente, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicho Decreto al respectivo proveedor mediante sistema de información de Compra Pública www.mercadopublico.cl.

5.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Secretaría Comuna de Planificación (SECOPLAC)-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.**" mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal.

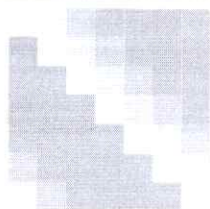
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Inspección Municipal
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural